Resolución Suprema No. 009-2015-MC

Lima, 12 de junio de 2015

Visto, el Expediente Nº 019384-2015 presentado por el representante del Organismo Publico Museo del Quai Branly; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que en caso excepcional procede la salida del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante Resolución Suprema;

Que, el numeral 34.2 del artículo citado en el considerando anterior, establece que *"La salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación será por un término no mayor a un año, prorrogable por igual periodo por una sola vez"*;

Que, en el marco de la visita oficial del señor Ollanta Humala Tasso, Presidente de la República del Perú, a la República Francesa, la cual se produjo del 14 al 16 de noviembre de 2012, el Ministro de Cultura de la República del Perú y la Ministra de Cultura y Comunicación de la República Francesa suscribieron una Declaración de Intención de fecha 15 de noviembre de 2012, en materia de cooperación en el campo de los museos;

Que, mediante Expediente Nº 019384-2015 presentado por el representante del Organismo Publico Museo del Quai Branly, se solicita autorización para la salida temporal del país de veinticinco (25) bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, siendo dieciséis (16) de propiedad del Ministerio de Cultura, cinco (5) de propiedad de la Asociación Museo de Arte de Lima y cuatro (4) de propiedad de la Fundación Pedro y Angélica de Osma Gildemeister para que formen parte de la exposición denominada *"El Inca y el Conquistador"*, la cual se llevará a cabo en el Museo del Quai Branly de la ciudad de París, República Francesa del 22 de junio al 20 de setiembre de 2015;

Que, mediante Informe Nº 84-2015-DGM-VMPCIC/MC de fecha 22 de mayo de 2015, la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, haciendo suyo el Informe N° 015-2015-EOG-DGM-VMPCIC/MC, concluye que la solicitud presentada por el Organismo Publico Museo del Quai Branly cumple con los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, vigente a la presentación de la solicitud de autorización de salida temporal de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación para exposiciones en el extranjero, por lo que recomienda la emisión de la respectiva Resolución Suprema;

Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal del país se solicita se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "*clavo a clavo*", en mérito de la Póliza Nº 10009.633 de la compañía de seguro AXA ART, con una cobertura que abarca desde el 1 de junio al 1 de octubre de 2015;

Que, en tal sentido, estando a lo señalado por la Dirección General de Museos y dado que corresponde al Estado por intermedio del Ministerio de Cultura cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la solicitud presentada por el representante del Organismo Publico Museo del Quai Branly, objeto de la presente Resolución; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 29565, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Decreto Supremo N° 022-2002-ED y sus modificatorias que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Nacional de Cultura, actualmente Ministerio de Cultura; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, la salida temporal del país de veinticinco (25) bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detallan en el anexo que forma parte de la presente; a fin que se exhiban en la exposición denominada *"El Inca y el Conquistador"*, que se llevará a cabo en el Museo del Quai Branly, de la ciudad de Paris, República Francesa, del 22 de junio al 20 de setiembre de 2015.

El retorno de los bienes a que se hace referencia en la presente Resolución a su lugar de partida tendrá lugar dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la clausura de la exposición.

Artículo 2°.- El Ministerio de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente resolución; así como las acciones de fiscalización posterior que correspondieran efectuarse a cargo de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Designar como Comisaria de los bienes culturales cuya salida temporal del país se autoriza, a la señorita Eliza Orellana Gonzalez, con Documento Nacional de Identidad N° 44792290, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación; visará la ficha de registro de las piezas; supervisará el embalaje y desembalaje, tanto a la salida como al retorno; conocerá del montaje y desmontaje y

Resolución Suprema No._____

elaborará un informe detallado y documentado de las actividades realizadas tanto a la salida, como al retorno de los bienes a que se refiere la presente Resolución Suprema, el cual será alcanzado a la Ministra de Cultura en un plazo no mayor a quince (15) días luego de concluida su participación.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos de aeropuerto, movilidad local, tanto en el Perú como en el extranjero, y visa de la Comisaria designada serán íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

Artículo 4°.- Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales cuya salida temporal se autoriza, serán íntegramente cubiertos por la entidad organizadora de la exposición.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN GALLO
Ministra de Cultura

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES CULTURALES PARA LA EXPOSICIÓN TEMPORAL

"El Inca y el Conquistador"
Del 22 de junio al 20 de setiembre de 2015

N°	N° de Registro Nacional	Otros Códigos	Denominación	Material	Cultura / Estilo	Propietario/ Custodio
1	0000219408	CH-1937	Atahualpa Inca XIV	Pintura	No determinado	Ministerio de Cultura
2	0000135381	M-8528	Vaso	Metal	Chimú	Ministerio de Cultura
3	0000145948	92-16	Los Trece de la Isla del Gallo	Pintura	Académico	Ministerio de Cultura
4	0000209107	M-10557	Adorno	Metal, orgánico, lítico	Inca	Ministerio de Cultura
5	0000209129	M-5763	Collar	Vidrio	No determinado	Ministerio de Cultura
6	0000192123	M-10558	Pinza	Metal	Inca	Ministerio de Cultura
7	0000146984	RT-07020	Uncu	Textil	Inca	Ministerio de Cultura
8	0000146966	C-55130	Paccha	Cerámica	Inca	Ministerio de Cultura
9	0000135372	M-4452	Escultura	Metal	Chimú	Ministerio de Cultura
10	0000209536	C-55291	Cántaro	Cerámica	Chincha	Ministerio de Cultura
11	0000160950	M-6833	Vaso	Metal	Chimú	Ministerio de Cultura
12	0000160951	M-6834	Vaso	Metal	Chimú	Ministerio de Cultura
13	0000169330	M-6630	Adorno	Metal	Inca	Ministerio de Cultura
14	0000067057	92-001	Retrato de Mama Ocllo	Pintura	No determinado	Ministerio de Cultura
15	0000135371	M-4450	Escultura	Metal	Inca	Ministerio de Cultura
16	0000219407	CH-1936	Fundación de Lima	Pintura	Académico	Ministerio de Cultura
17	0000236756	1992.10.1	La muerte de Pizarro	Pintura	Académico	Asociación Museo de Arte de Lima
18	0000236755	1997.2.1	La captura de Atahualpa	Pintura	Académico	Asociación Museo de Arte de Lima
19	0000236829	2000.10.1	Casco	Orgánico, Textil	Inca	Asociación Museo de Arte de Lima
20	0000236753	2008.3.1414	Boceto para el mural "El rescate de Atahualpa"	Dibujo	No determinado	Asociación Museo de Arte de Lima
21	0000236754	2008.3.1445	Suplicio de Atahualpa, estudio para el mural "El coloniaje"	Dibujo	No determinado	Asociación Museo de Arte de Lima
22	0000011022	FA.3.83	Genealogía de los Incas	Pintura	Barroco	Fundación Pedro y Angélica de Osma Gildemeister
23	0000011027	82.0.550	Matrimonio de Martín de Loyola con doña Beatriz Ñusta, y de Don Juan Borja con Lorenza Ñusta	Pintura	Barroco	Fundación Pedro y Angélica de Osma Gildemeister
24	0000012828	F.A.1.90.2	Cruz de Plata	Metal	Barroco	Fundación Pedro y Angélica de Osma Gildemeister
25	0000011006	82.0.2638	Santiago Matamoros	Pintura	Barroco	Fundación Pedro y Angélica de Osma Gildemeister

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección General de Museos